

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de marzo de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta allegada el 4 de marzo de los corrientes, por Secretaría de Movilidad de Bogotá, informado remisión por competencia.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00113 de 2021

Demandante: Soluciones Inmobiliarias La Calera S.A.S.

Demandado: Juan Camilo Osorio y otros

Fecha Auto: 17 de marzo de 2022.

Conforme la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente la documental aportada el 4 de marzo de 2022, por Secretaria de movilidad de Bogotá, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, se dispone esperar las resultas de la remisión que por competencia hizo dicha autoridad a SIJIN de la Policía Nacional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#10 de 18 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02102e8eeba2ea42ab966414bbba40ee47eea90bc13ea2206e6d8f9128741edb**

Documento generado en 17/03/2022 05:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>